



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

**SECRETARÍA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. -
CHIRIGUANÁ - CESAR - OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL
VEINTE (2020).**

Al despacho de la señora Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** adelantada por **JEIDER ALFONSO QUINTERO DIAZ**, por intermedio del **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** en contra de **LUIS CARLOS MOJICA OLIVEROS**, con el acuerdo de pago suscrito entre las partes solicitando la suspensión del Proceso. Ordene.

PARMÉNIDES JOSÉ ARIAS ARIAS
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. - CHIRIGUANA - CESAR
OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

AUTO No. 520

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: JEIDER ALFONSO QUINTERO DIAZ
APDA: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DDO: LUIS CARLOS MOJICA OLIVEROS
RDO: 20-178-40-89-001-2017-00184-00

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por las partes se dispone aprobar el acuerdo de pago suscrito entre ellos, conforme lo indica el artículo 161 de Código General Del Proceso y en consecuencia se mantendrá suspendido este Proceso hasta Marzo 30 de 2021, sin perjuicio de reactivarlo a solicitud de las partes o en forma oficiosa si fuere el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL**

Chiriguaná, el 29 de Octubre de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 074.

El secretario:

